



25 MAR 2021

Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 060-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 19 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME Nº 651-2021-SGPTO/MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el **INFORME Nº 015-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORÁNDUM Nº 0191-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN DE CREDITO SUPLEMENTARIO DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021, POR UN IMPORTE S/.1'574,965.00 Soles, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **DECRETO DE SUPREMO Nº 022-2021-EF**, publicado con fecha 19 de Febrero de 2021, autorizan la Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, a favor de los Gobiernos Locales, a favor de veintiséis (26) Gobiernos Locales para el financiamiento de la ejecución de cuarenta (40) inversiones, y de ciento cuarenta y siete (147) Gobiernos Locales para la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establecido en el y en el Anexo Nº 4 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de acciones de mantenimiento de infraestructura vía, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la COVID-19;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores Ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consideración con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 46º numeral 46.1 e inciso 2, las transferencias de partidas constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante **INFORME Nº 651-2021-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, en cumplimiento a lo dispuesto en el **DECRETO DE SUPREMO Nº 022-2021-EF – AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS Y CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021**, procede con establecer la Cadena Programática de Gastos

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

para su Incorporación Vía Transferencia de Partidas del **RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**, al Presupuesto del Ejercicio 2021;

Que, en ese sentido se requiere la autorización mediante Resolución de Alcaldía de la Incorporación Vía Transferencia de Partidas del **RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO** en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2021 de la Municipalidad Provincial de Barranca por el importe de **S/.1,574,965.00 Soles**, según detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CLASIFICADOR DE GASTOS

1.8.12.11 BONOS DEL TESORO PÚBLICO

TOTAL INGRESOS

S/.1'574,965.00
S/.1,574,965.00

GASTOS:

13 : "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Y LOS GOBIERNOS LOCALES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VÍAL VECINAL Y NACIONAL"

CATEGORÍA DE GASTOS : GASTOS CORRIENTES

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 138 REDUCCIÓN DE COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO : 3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VÍAL

ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

GENÉRICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICADOR DE GASTOS : 2.3.2.4.3.1 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS

S/.1'517,576.00

2..3.2.7.1.6 ESTUDIOS

S/. 57,389.00

TOTAL GASTOS

S/.1,574,965.00
=====

Que, con **INFORME N° 015-2021-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a efectos de solicitar autorización para la emisión de Resolución de Alcaldía para la **INCORPORACION DE SALDO DE CREDITO SUPLEMENTARIO SEGÚN EL ANEXO 4 DEL DECRETO SUPREMO N° 022-2021-EF**, por el importe de **S/.1'574,965.00 Soles**, la misma que adjunta la Certificación Presupuestal con **NOTA N° 000087**;



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, la Gerencia Municipal con MEMORÁNDUM N° 0191-2021-MPB/GM, autoriza la emisión del acto administrativo, correspondiente para la INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021, por un importe de S/.1'574,965.00 Soles;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, por el importe de S/.1'574,965.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CLASIFICADOR DE INGRESOS

1.8.12.11 BONOS DEL TESORO PÚBLICO

TOTAL INGRESOS

S/.1'574,965.00
S/.1,574,965.00

GASTOS:

13 : "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES Y LOS GOBIERNOS LOCALES, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VÍAL VECINAL Y NACIONAL"

CATEGORÍA DE GASTOS : GASTOS CORRIENTES

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 138 REDUCCIÓN DE COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO : 3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VÍAL

ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

GENÉRICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICADOR DE GASTOS : 2.3.2.4.3.1 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS

S/.1'517,576.00

2..3.2.7.1.6 ESTUDIOS

S/. 57,389.00

TOTAL GASTOS

S/.1,574,965.00





ARTÍCULO 2º.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA GENERAL
Martin Castillo Acuña
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R Zender Sanchez
Ricardo R Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción
fidel y exacta de lo visto.
25 MAR 2021
Martin Castillo Acuña
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

